

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-020

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo.* - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante Informe Técnico para justificar el traspaso de fondos presupuestarios con creación de partida presupuestaria de equipo médico, arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos, (egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencia de software y páginas web) de la Dirección General de Gestión de Talento Humano Nro. GADPMS-DGGTTHH-001-2026, elaborado por el Ing. Lady Catalina Guzmán, Analista de Talento Humano, y revisado y aprobado por la Mgs. Paola Pavón Saguay, Directora General de Gestión de Talento Humano, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "**Conclusión:** "Considerando que, se tiene que cumplir con las actividades planificadas de acuerdo a lo solicitado, es procedente realizar el traspaso de fondos solicitado, sin afectar el techo presupuestario asignado". **Recomendación:** "Se recomienda realizar los traspasos de fondos de las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro del numeral sexto, con la finalidad de cumplir con las actividades planificadas en esta Dirección".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0103-M, de fecha 26 de enero de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, la documentación para el traspaso presupuestario requerido para la Dirección General de Talento Humano, en base a la solicitud GADPMS-DGGTH-2026-0024-O, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realice el trámite acorde a la normativa vigente".

Que, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MF-2026-002, de fecha 23 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Taisha Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al INFORME TÉCNICO Nro. GADPMS -DGGTTHH -001-2026, de fecha 20 de enero del 2026, elaborado por la Ing. Leidy Catalina Guzmán Gómez, Analista de Talento Humano, autorizado y aprobado por la Mgs. Paola Patricia Pavón Saguay Directora General de Gestión de Talento Humano en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades planificadas como la compra de Equipo Médico y Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, (Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencia de software y páginas web), se ha procedido

a realizar el traspaso de acuerdo a lo indicado por la disposición de la Directora General de Gestión de Talento Humano, se procede a realizar el traspaso a las partidas Equipo Médico y Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, (Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencia de software y páginas web), misma que no afectará al presupuesto, se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera. "Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, particular que pongo en su conocimiento para que se efectúe conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, en la: "SÉPTIMA.-El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 001, de fecha 26 de enero de 2026, elaborado por el Ec. Domingo Tunki. - Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: El traspaso de crédito con creación de la partida presupuestaria cumple con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y en las disposiciones generales, cláusula SEPTIMA del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago, debido a que se realizan dentro de la misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en la partida presupuestaria de la que se toman los recursos para financiar la creación de la partida presupuestaria.

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0025-0, de fecha 26 de enero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al traspaso de crédito Nro.001, la cual fue solicitado por la Dirección General de Gestión de Talento Humano, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla del Señor Prefecto, en la parte de comentario quien dice **"Secretaria General Dispongo proceda con la respectiva resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A24 DIRECCION GENERAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Insitucional	Subprograma					
008 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
002 SEGURIDAD Y SALUD O CUPACIONAL RECURSO PREVENTIVO	Actividad					
A24.18.68.008.002.2026.530826.000.14.01.50.A30.SGO 6.99.99.99.99.001	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	8,000.00	8,000.00	6,000.00		2,000.00
A24.18.68.008.002.2026.840113.000.14.01.50.A30.SGO 6.99.99.99.99.001	EQUIPOS MEDICOS	0.00	0.00		6,000.00	6,000.00
A24.18.68.008.002.2026.530809.000.14.01.50.A30.SGO 6.99.99.99.99.001	MEDICAMENTOS	10,000.00	10,000.00	6,700.00		3,300.00
001 OPERATIVIZACION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO						
A24.18.68.008.001.2026.530702.000.14.01.50.A30.SGO 6.99.99.99.99.001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	0.00	0.00		6,700.00	6,700.00
	TOTAL	18,000.00	18,000.00	12,700.00	12,700.00	18,000.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 29 días del mes de enero del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafield SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--